

Oficio Nro. MINTEL-SGERC-2020-0968-O

Quito, D.M., 08 de septiembre de 2020

Asunto: Evaluación de viabilidad técnica del proyecto con solicitud No. 5954 - CFN - Renovación del mantenimiento de los productos SAP Sybase

Señor Ingeniero
Carlos Alberto Coba Cisneros
Especialista en Gestión de Proyectos Informáticos
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.
En su Despacho

De mi consideración:

La Constitución de la República del Ecuador establece: “Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Mediante el Decreto Ejecutivo No. 981 publicado en Registro Oficial No. 143, de 14 de febrero de 2020, que en las Disposiciones Generales indica: “Primera.- La viabilidad técnica de todo programa o proyecto sobre gobierno electrónico que corresponda a las entidades de la Función Ejecutiva deberá ser aprobada por el Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, en forma previa a la aprobación del Gabinete Sectorial correspondiente, y de la priorización realizada por la Secretaría Técnica Planifica Ecuador y demás entidades competentes”.

Finalmente, en el Acuerdo Ministerial No. 005-2020, de 17 de febrero de 2020, modificado a través del Acuerdo Ministerial No. 020-2020, de 02 de Julio de 2020; se realiza la siguiente delegación:

“**Artículo 2.** Delegar al funcionario nombrado como Subsecretario de Gobierno Electrónico y Registro Civil para que a nombre y representación del señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información ejerza las siguientes atribuciones:

(...)

e) Aprobar la viabilidad técnica de los programas o proyectos de Gobierno Electrónico que correspondan a las entidades de la Función Ejecutiva, en forma previa a la aprobación del Gabinete Sectorial correspondiente y de la priorización realizada por la Secretaría Técnica Planifica Ecuador y demás entidades competentes, de conformidad con la disposición general primera del Decreto Ejecutivo No. 981, de 28 de enero de 2020, por cuantías inferiores a multiplicar el coeficiente 0,000030 del Presupuesto General del Estado”.

A través del Sistema de Contratación de Tecnologías de la Información - CTI, la Corporación Financiera Nacional B.P., postuló el siguiente proyecto:

CTI N°: 5954

Institución: Corporación Financiera Nacional B.P.

Proyecto: Renovación del mantenimiento de los productos SAP Sybase

Funcionario responsable que postuló el proyecto: Carlos Alberto Coba Cisneros

Presupuesto referencial: \$ 258.330,28 incluido IVA

Plazo de ejecución: 30 días

Plazo de garantía o servicio: 730 días

Una vez que se ha revisado la información presentada por la Corporación Financiera Nacional B.P. y en concordancia con el informe técnico adjunto, se **aprueba** la viabilidad técnica del proyecto, siendo total responsabilidad del contenido y análisis presentado en dicha documentación, la institución que postuló el

Oficio Nro. MINTEL-SGERC-2020-0968-O

Quito, D.M., 08 de septiembre de 2020

proyecto.

Los documentos de respaldo se encuentran adjuntos en el Sistema de Contratación de Tecnologías de la Información - CTI.

El presente documento tiene una validez de nueve (9) meses contados a partir de su expedición, transcurrido este tiempo, si la institución no realizó la contratación, deberá presentar una nueva solicitud a través del Portal CTI.

Cabe resaltar que la determinación y establecimiento de las especificaciones técnicas, términos de referencia, cantidades, plazos, precios, condiciones y resultados de la contratación del proyecto, por medio del Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE) o ejecutada de manera directa por la institución; así como el cumplimiento de todas las directrices y disposiciones emitidas por los entes de control correspondientes, son de única y exclusiva responsabilidad de la Corporación Financiera Nacional B.P.

De igual manera, cabe indicar que es responsabilidad de la institución revisar el cumplimiento de las directrices del Ministerio de Finanzas emitidas en la Circular Nro. MEF-VGF-2020-0003-C, debido al Estado de Emergencia Sanitaria en la optimización del gasto público.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Marco Edmundo Sancho Montalvo
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y REGISTRO CIVIL

Anexos:
- informe_5954_signed-signed.pdf

Copia:
Señor Economista
Julio Cesar Muñoz Bravo
Viceministro de Tecnologías de la Información y Comunicación

Señor Ingeniero
Juan Francisco Yopez Salazar
Director de Simplificación de Trámites y Registro Civil (E)

Señora Ingeniera
Nadia Nefriteri Ortiz Cadena
Especialista de Seguimiento al Plan Nacional de Gobierno Electrónico

no/ad